Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA. Mocoa, 13 de junio de 2022.- Doy cuenta al Señor Juez, con la solicitud de aplazamiento de la audiencia para resolver objeciones.

Jairo Adalberto Enríquez Delgado
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOAPUTUMAYO

Proceso: Reorganización empresarial 2021-00010-00

Solicitante: Cooperativa de Transportes del Putumayo en reorganización
Promotora: Dehiby Niyereth Bravo Perdomo

Auto: Fija nueva fecha para audiencia

Mocoa, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Pide el apoderado judicial del acreedor BANCOLOMBIA S.A. que se disponga el aplazamiento de la audiencia del 15 de junio del presente año, progaramada para resolver sobre las objeciones en el presente asunto.

El acto programado para tal efecto el 10 de junio pasado, no pudo llevarse a cabo debido a la carencia absoluta de servicio de internet en el Departamento de Putumayo.

Al tratarse de una audiencia virtual, con participación de interesado desde lugares distantes de esta capital, se volvió a programar para efectuarse el 15 de junio de 2022, a las nueve de la mañana.

El apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A. manifiesta que con anterioridad, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito (Huila) se encontraba programada diligencia en otro asunto.

Visto que la fallida realización de la audiencia en la fecha y hora inicialmente dispuestas, se debió a una situación que no era factible de ser superada; que aunque no se acredita que el abogado memorialista sea parte, interviniente en la audiencia programada por el otro Despacho Judicial, presumiendo la buena fe y la espontaneidad de su actuación y solicitud, es el caso atenderle lo solicitado, sin que en cuanto a él respecta haya de darse posibilidad de otro aplazamiento.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civlil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. Atender la solicitud del apoderado judicial del acreedor BANCOLOMBIA, de postergación de la audiencia que estaba señalada para fecha próxima.

Segundo. Señalar como día y hora para llevar a cabo en el presente asunto 2021-000010-00, la audiencia para resolver objeciones, conforme contempla el artículo 30 de la Ley 1116 de 2007, el veintitrés de junio de dos mil veintidós (23-VI-022), a partir de las nueve de la mañana (09:00).

Actuación que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma *lifesize*.

Secretaría del Juzgado notificará esta providencia en estado y también la hará saber mediante comunicación a las cuentas de correo electrónico que registradas estén en el proceso o en el Registro Nacional de Abogados.

Tercero. Se recuerda el deber contemplado desde tiempo atrás en los numerales 5 y 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2a157e2fb184e7b71f3982d8cd228cc1482e904ff359899084929db7a4b76d**
Documento generado en 13/06/2022 04:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica